



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO 2021-2024  
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE EXTRACTO DE ACTA DE AYUNTAMIENTO  
OFICIO: EAA/NO. 119/03-2024

INFOLEJ  
3974/LXIII

RECIBIDO  
5 MAR 2024  
HORA 9:10

11301

Quien suscribe, LP. Juana Edith Moreno Reynoso, Secretario General Interino del Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 63 de la LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, y el Artículo 26 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO, por este conducto, -----

-----CERTIFICO:-----

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO; OBRA EL TEXTO QUE A LA LETRA DICE Y EL CUAL TRANSCRIBO: -----

ACTA NÚMERO 97 OCHENTA Y SIETE

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

PERIODO ADMINISTRATIVO 2021-2024.

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 (CUATRO) DE MARZO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).

PRESIDENCIA A CARGO DEL PROFR. MARTÍN SANDOVAL RODRÍGUEZ

SECRETARÍA GENERAL A CARGO DE LA LP. JUANA EDITH MORENO REYNOSO

En la ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 09:01 (nueve horas con un minuto) del día 4 (cuatro) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro, en el salón de Ex Presidentes, ubicado en el Palacio Municipal, reunidos los C.C. PROFR. MARTÍN SANDOVAL RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, C. ESTHER MIRANDA ALDANA, I.A.I. HILDA VIRIDIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, LIC. ÁNGEL MISSAEL LOZA MARTIN, C. MARIBEL FRAGOSO RAMÍREZ, C. EDGAR TOMAS GONZÁLEZ MARTÍN, LIC. LUIS FERNANDO ANAYA ALCALÁ, LIC. ANA MARLENE JIMÉNEZ MUÑOZ, JUANA DÍAZ GUILLÉN; (REGIDORES); LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA, SÍNDICO MUNICIPAL; se instala legalmente la sexagésima segunda Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, que se desarrollará al tenor del siguiente: -----

VI. LECTURA EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES O PETICIONES.

- 2) Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

“Sic... inciso 2), Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Se hace del conocimiento del pleno de este H. Ayuntamiento. Se hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó el oficio CPL-1035-LXIII-24 relativo a la reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado de Gobierno emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:





Oficio CPL-1035-LXIII-24 a través del cual se notificó que por Decreto 29540/LXIII/24 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los siguientes términos:

NÚMERO 29540/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 15. [...]

I a III. [...]

IV. [...]

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

V a X. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]





[..]

[..]

## TRANSITORIOS

*PRIMERO.* El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

*SEGUNDO.* Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

Una vez que fue discutido y deliberado por el Pleno de este H. Ayuntamiento el contenido de la reforma constitucional antes citada, se ponen a su consideración y consecuente la votación para aprobación del **DECRETO 29540/LXIII/24, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**, reflejando lo siguiente **LIC. ÁNGEL MISSAEL LOZA MARTIN** a favor; **LIC. LUIS FERNANDO ANAYA ALCALÁ**, a favor; **I.A.I. HILDA VIRIDIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, a favor; **LIC. ANA MARLENE JIMÉNEZ MUÑOZ**, a favor; **C. MARIBEL FRAGOSO RAMÍREZ**, a favor; **C. EDGAR TOMAS GONZÁLEZ MARTÍN**, a favor; **C. ESTHER MIRANDA ALDANA**, a favor; **C. EMELIA LOZA GONZÁLEZ**, favor; **JUANA DÍAZ GUILLÉN**, a favor; **LIC. ARTURO GONZÁLEZ GARCÍA**, a favor y; **PROFR. MARTÍN SANDOVAL RODRÍGUEZ**, a favor, -----

Declarando el **Presidente Municipal Interino Profr. Martín Sandoval Rodríguez** aprobado por **Unanimidad de presentes**, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, emitiéndose el **VOTO A FAVOR** de dicha reforma, resultando el **ACUERDO 370/A97/24** siguiente: -----

**PRIMERO:** El H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco en su calidad de integrante del Constituyente Permanente del Estado de Jalisco emite su voto a favor del decreto número 29540/LXIII/24, por el cual se reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -----

**SEGUNDO:** Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, se notifique al Congreso del Estado, con respecto a la aprobación que se cita en el acuerdo primero anterior, para efectos del artículo 117 de la propia Constitución Política del Estado. -----

**TERCERO:** Remítase al Congreso del Estado, copia certificada del acta de este sesión, por conducto de la Secretaría General de este Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. ----  
...Sic"

Se extiende la presente certificación en la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco a los **4** **cuatro** días de **marzo** de **2024** **dos mil veinticuatro**, la cual consta de 3 tres fojas tamaño carta, impresas únicamente por su lado anverso, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"

  
L.P. JUANA EDITH MORENO REYNOSO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
San Miguel el Alto, Jalisco.  
SECRETARIA GENERAL